



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153003 2019 00241 00

Villavicencio, treinta y uno (31) de julio del 2020.

En atención a los certificados de tradición allegados, por los que se acreditó que la medida de embargo ordenada sobre los inmueble identificados con folios No. 236 – 45054 y 236 – 47754 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín fue inscrita, se decreta:

El secuestro de los inmuebles identificados con folios No. 236 – 45054 y 236 – 47754 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, denunciados como de propiedad de Sandra Lorena Díaz Ríos; en consecuencia, se comisiona con amplias facultades de ley al Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Rico. Se le otorga la facultad de designar un secuestre que figure en la lista oficial de estos Juzgados, advirtiéndole que solo podrán ser designados como secuestres quienes hayan obtenido licencia con arreglo a la reglamentación que expida el Consejo Superior de la Judicatura. No podrá fijar honorarios por la asistencia a la diligencia de secuestro. Líbrese el despacho comisorio correspondiente con los insertos del caso.

Notifíquese y cúmplase,


YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Código de verificación:

831f152887e7b975931145f8da6984fdd988fcf10b4a0dc81d68f7708a3b0bf4

Documento generado en 31/07/2020 10:46:37 a.m.